



Ministerio de Trabajo,  
Emprego y Seguridad Social

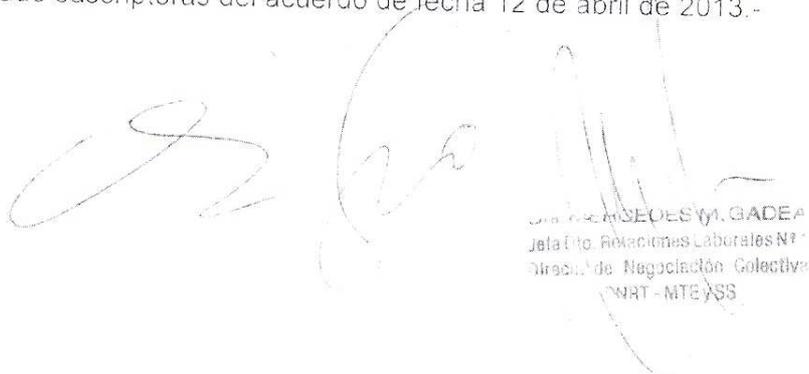
Expediente N° 1.550.889/13

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de 2013, siendo las 12 30 hs. comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, ante la Dra Mercedes GADEA, Jefa del Dto de Relaciones Laborales N° 1 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, en representación de la CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARITIMAS --CAPYM- el Sr. Adrian MILISENDA, en su carácter de PRESIDENTE, asistido por el Dr. Ignacio CAPURRO.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, en uso de la palabra los comparecientes manifiestan, que en virtud de la aplicación en la localidad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, del acuerdo suscripto en fecha 12.4.13, que obra glosado en las presentes actuaciones, y de las diferencias, tensiones y distorsiones que localmente se notaron en relación a la situación de personal de contratistas y/o firmas originariamente no comprendidas; luego de varias reuniones mantenidas entre representantes sindicales y Empresas Asociadas a la CAPYM, como así entre la CGT San Lorenzo y la CAPYM, se ha resuelto la adhesión de esta última bajo el carácter y con el status de las Cámaras inicialmente integrantes y adherentes.

- A tal efecto, la CAPYM informa en este acto su voluntad de adhesión al acuerdo que fuera incorporado a estas actuaciones en la audiencia celebrada el día 12 de abril de 2013, sobre nivel salarial de referencia regional y sectorial "COPA", conforme los siguientes alcances y condiciones:

- Esta adhesión alcanzará exclusivamente a aquellas Empresas Asociadas a la CAPYM, que suscribieran su incorporación a dicho acuerdo a partir de este acto, y cuya actividad y/o la de sus proveedores y/o contratistas, se encontrara representada por alguna/s de la/s entidades sindicales de primer y/o segundo grado suscriptoras del acuerdo de fecha 12 de abril de 2013.-



Dra Mercedes GADEA  
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 1  
Dirección de Negociación Colectiva  
NRT - MTE YSS



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.550.889/13

- Esta adhesión excluirá expresamente a aquellas Empresas Asociadas a la CAPYM, que desarrollaran sus actividades fuera de la jurisdicción de "San Lorenzo"; o bien a aquellas que a la fecha ya se encontraran adheridas al acuerdo de fecha 12.4.13 en virtud de su Asociación a alguna de las Entidades Representativas de Empleadores que fueran adherentes originarias del mismo (CIARA, etc.)

- De esta forma, la CAPYM ratifica su plena vocación de diálogo y la prioridad que atribuyen a la preservación de la PAZ SOCIAL, a todos sus efectos para los integrantes de la comunidad laboral que se desarrolla en las Empresas adherentes sus proveedores y/o contratistas, y las entidades sindicales representativas de los mismos, y en virtud de ello aspira a encauzar cualquier posible duda, inquietud y/o diferencia vinculada a la aplicación de los términos del presente, en el marco de reuniones a solicitarse, convocarse y coordinarse a tal fin, entre la misma y la "CGT San Lorenzo", procurando evitar la alternación de las operaciones normales de cada establecimiento.

Expresado lo expuesto, la CAPYM expresa su satisfacción por la resolución de la problemática que oportunamente le fuera planteada, diferencias y/o inquietudes que al respecto oportunamente trataran, por lo que considera superada la situación solicitando a la Autoridad de Aplicación se le dé el trámite de rigor

Con lo que se cerró el acto siendo las 13.30 hs. labrándose la presente y leída es firmada de conformidad ante la actuante que certifica.-

CAPYM

ROSARIO M. GADEA  
Jefe Dto. Relaciones Laborales N° 1  
Dto. de Negociación Colectiva  
MRT-MTEySS